



**Ciudad de México a 4 de septiembre de 2017
Comunicado de Prensa DGC/289/17**

EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBERNADOR DE TABASCO, ANTE LA NEGATIVA DE LA SSP DE ESA ENTIDAD DE ACEPTAR UNA RECOMENDACIÓN DEL OMBUDSMAN ESTATAL

Producto de un recurso de impugnación, debido a que la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Tabasco no aceptó la Recomendación que le dirigió el Ombudsman local, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 32/2017 al Gobernador Arturo Núñez Jiménez.

Las expresiones discriminatorias, de denostación y descalificación que hiciera el entonces Secretario de Seguridad Pública del estado de Tabasco sobre las personas adultas mayores que laboraban en esa corporación, a quienes se presionó para que renunciaran o jubilaran por considerarlos “viejos,” “inútiles” y “enfermos”, dieron lugar a una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad, que no fue aceptada por dicha autoridad local.

Tras analizar el caso, este Organismo Nacional consideró debidamente motivada y fundada la Recomendación de su homóloga de Tabasco, y subraya la importancia de hacer exigible el derecho a la no discriminación. Acreditó, asimismo, que el entonces funcionario utilizó expresiones o cuestionamientos basados en estereotipos que estigmatizaron a las víctimas, así como a quienes laboran o laboraban en esa corporación.

En su Recomendación, la CNDH subraya la importancia de hacer exigible el derecho a la no discriminación y enfatiza la necesidad de fortalecer la tolerancia, el respeto y la cultura de la legalidad para erradicar la discriminación, que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Además, recomienda a la SSP de Tabasco abstenerse de realizar cualquier distinción de sus agentes, elementos o mandos que no encuentre sustento legal, y considera infundados los argumentos de dicha instancia para no aceptar la Recomendación del Ombudsman local, ya que las víctimas tienen derecho a que se les repare el daño mediante atención psicológica especializada, en caso de presentar síntomas o secuencias que evidencien una afectación psicológica o emocional a causa de los hechos.

El 25 de septiembre de 2013, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco inició de oficio un expediente de queja para investigar presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por el entonces Secretario de Seguridad Pública de la entidad quien públicamente se refirió con expresiones discriminatorias a las personas adultas mayores que trabajaban en esa corporación.



En su pliego recomendatorio, la Comisión Estatal acreditó violaciones a los derechos a la integridad y seguridad personales, en su modalidad de discriminación; al trabajo y al trato digno, en su modalidad de acoso laboral, y a la legalidad y seguridad jurídica, en su modalidad de falta de legalidad en el proceder, cometidas en agravio de cuatro servidores públicos de la SSP de esa entidad

En su Recomendación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita al Gobernador de Tabasco instruir a quien corresponda para que se dé cumplimiento efectivo a los puntos resolutivos 155/2014, 156/2014, 157/2014 y 158/2014 de la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos el 27 de noviembre de 2014.

Además, se inscriba a las personas afectadas en el Registro Estatal de Víctimas, con el fin de que tengan acceso, en lo conducente, a los beneficios previstos en la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco, así como designar a un servidor público de alto nivel que opere como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento a la Recomendación emitida por este Organismo Nacional.

La Recomendación 32/2007 de la CNDH, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.